

GUÍA CONJUNTA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN



GUÍA CONJUNTA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS CRISOL Y LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

INDICE:

1. **Presentación**
2. **Grupo de Coordinación, seguimiento y evaluación técnica**
3. **Preselección de personas candidatas**
4. **Selección de personas participantes**
5. **Acompañamiento y seguimiento de las personas participantes**
6. **Evaluación final de la participación conjunta e individual**

1. PRESENTACIÓN

La Junta de Extremadura ha diseñado el programa CRISOL como un recurso para el crecimiento e inserción social y laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las zonas con mayores tasas de pobreza y exclusión social de las ciudades mayores de 20.000 habitantes.

El programa CRISOL, gestionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se desarrolla junto al programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL-FORMACIÓN gestionado por la Consejería de Educación y Empleo.

Desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, Consejería de Educación y Empleo, y contando con la participación de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social y las Entidades locales se diseña esta guía, como una herramienta técnica de apoyo a la coordinación entre los equipos técnicos de los Servicios Sociales de Atención Social Básica gestionados por las entidades locales que ejecutan en el territorio el programa CRISOL, los equipos técnicos de las entidades del tercer sector de acción social que ejecutan en el territorio los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN y las empresas colaboradoras en la segunda etapa del proyecto.

Si bien, los equipos técnicos del programa CRISOL se centran en la detección de personas en situación o riesgo exclusión social en las zonas de intervención, en el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral y en el acompañamiento y seguimiento de cada uno de estos itinerarios durante el desarrollo del programa, los equipos técnicos del programa CRISOL-FORMACIÓN desarrollan los proyectos de formación en alternancia con el empleo a los que son derivadas, exclusivamente, personas participantes en el programa CRISOL, a las que se realiza acompañamiento y seguimiento durante su participación y evaluación de los mismos, incluido el periodo en los que se insertan laboralmente en empresas.

Cada uno de los proyectos del CRISOL-FORMACIÓN, suponen para las personas participantes la oportunidad de adquirir nuevas habilidades y competencias que les permitan recuperar sus hábitos laborales y destrezas profesionales, su concienciación para la mejora de su zona y la motivación para transformar su situación socio laboral. Por ello es tan importante, además, la preparación y capacitación pre-laboral previa desarrollada por el programa CRISOL y la coordinación de ambos equipos técnicos en la selección, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las personas participantes.

Por todo ello, y según se establece en el artículo 24 del Decreto 78/2021, de 30 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Crisol-Formación, las Direcciones Generales competentes en la gestión de los programas públicos de empleo-formación y de servicios sociales de la Junta de Extremadura, elaboran la presente Guía que apoye y oriente las tareas de preselección de las personas candidatas a participar en el programa CRISOL-FORMACIÓN, la selección de personas participantes en el referido programa, el acompañamiento y seguimiento de ésta durante su participación y la evaluación final de la mismas, de manera conjunta e individual, incluido el periodo en de la segunda etapa de los proyectos de contratación laboral en empresas privadas.

2. GRUPO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Con el fin de agilizar y facilitar un espacio para el trabajo coordinado entre ambos equipos técnicos se constituirá un Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación Técnica por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN.

A partir del periodo de inserción de las personas participantes en empresas, el acompañamiento, seguimiento y evaluación de éstas las llevará a cabo cada uno de los equipos técnicos del programa CRISOL, en coordinación con las empresas y personal de Prospección/Orientación del SEXPE designados a cada proyecto trasladando la información, mensualmente, a Sección Provincial de Programas Innovadores de Empleo y de las entidades responsables de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN.

Este grupo estará formado de manera permanente por 2 técnicos de referencia, uno por cada programa (CRISOL y CRISOL-FORMACIÓN), para lo que las entidades responsables de la ejecución de éstos designarán a una persona de cada equipo técnico.

Además, y cuando así lo estimen necesario los correspondientes equipos técnicos, podrán participar el resto del equipo.

3. PRESELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN.

Objetivo: Preseleccionar, al menos, 30 personas candidatas (2 por puesto), a participar en cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN.

REQUISITOS

Para poder formar parte del grupo de personas candidatas a participar en el programa CRISOLFORMACIÓN deberán cumplir los siguientes requisitos:

Residir en las zonas urbanas objeto de intervención del PROGRAMA CRISOL. (cotejar empadronamiento con residencia habitual)

- Estar inscrito como participante en el PROGRAMA CRISOL.
- Existir compromiso y desarrollo activo con las acciones incluidas en el itinerario de inserción sociolaboral diseñado por el equipo técnico del PROGRAMA CRISOL. (participación activa en entrevistas y talleres formativos, superación de pruebas de competencias lingüística y matemáticas, etc...)
- Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante en el SEXPE.
- Carecer de la titulación, competencias, cualificación o recualificación profesional ofrecida por la actuación de formación en alternancia con el empleo del programa CRISOLFORMACIÓN.
- Cumplir con los requisitos de titulación de acceso a certificados o cualificaciones profesionales de nivel 1 y 2

FASE DE VALORACIÓN. (máximo 100 puntos)

La valoración de las personas que cumplan con los requisitos anteriores será llevada a cabo por el equipo técnico del PROGRAMA CRISOL, a través de la ponderación de unos criterios de valoración y la realización de una entrevista personal.

a) Criterios de valoración y ponderación. (máximo 50 puntos)

De carácter personal.

- Perceptor de Renta Básica Extremeña de Inserción o Renta Extremeña Garantizada o ingreso mínimo vital:** 5 puntos.
- Períodos de inscripción como demandante de empleo,** en el SEXPE. (máximo 4 puntos). Certificado de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Número de hijo/as** (menores de edad y que convivan en el mismo domicilio o que, aun no residiendo en éste, vincule su manutención por medio de convenio regulador): (máximo 3 puntos) (1 punto por cada hijo con un máximo de 3 puntos).
- Familia monoparental** (progenitor que reside en el mismo domicilio con hijo o hijos a cargo, menores edad o mayores de edad con discapacidad reconocida igual o superior al 33%): 2 puntos.
- Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%:** 2 puntos.
- Mujer víctima de violencia de género:** 2 puntos.

De carácter formativo-competencial.

- Valoración de las competencias adquiridas en el PROGRAMA CRISOL** (máximo 12 puntos)
- Calificación media de las obtenidas en las pruebas de competencias lingüísticas y matemáticas realizada por el equipo técnico del PROGRAMA CRISOL:** (máximo 10 puntos)
- Cumplimiento íntegro del itinerario personalizado de inserción sociolaboral:** 7 puntos.
- Tener Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior:** 3 puntos.
- Tener Competencias Clave de nivel 2 o superiores:** 2 puntos.

b) Entrevista personal realizada por el equipo técnico del PROGRAMA CRISOL (ésta deberá ser superada para poder acceder como candidato o candidata a la selección del programa CRISOL-FORMACIÓN) (máximo 50 puntos)

Se valorará de la persona participante:

- Su compromiso con el desarrollo del itinerario personalizado de inserción sociolaboral y cada una de las actuaciones integradas en él.

- Su grado de motivación para con el proceso de inserción sociolaboral.
- Su situación socioeconómica personal y familiar. Valorar en este apartado el No pertenecer a la misma unidad familiar.

En este proceso es imprescindible la participación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, junto al equipo técnico del programa CRISOL.

4. SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN.

Objetivo: Seleccionar, entre los candidatos y candidatas preseleccionadas, 15 personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN.

GRUPO DE TRABAJO MIXTO

El artículo 22 del D.78/2021 establece que la selección del alumnado, será efectuada por los Grupos de Trabajo Mixto que se constituyan para tal fin.

Para la selección de alumnado-trabajador, el Grupo de Trabajo Mixto se constituirá entre la entidad promotora, el Servicio Extremeño Público de Empleo y el equipo de intervención del Programa CRISOL, presidido por la persona representante del SEXPE

Los GTM encargados de seleccionar a las personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN estarán formados por:

- Representantes del SEXPE: De común acuerdo entre la dirección del centro de empleo y la jefatura de zona, o en su caso el Servicio de Evaluación, se designará a la persona miembro del grupo mixto por parte del SEXPE.
- Representantes de las entidades responsables de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN.
- Equipo Técnico de los PROGRAMAS CRISOL.

REQUISITOS DEL ALUMNADO-TRABAJADOR

La selección de las personas participantes en cada uno de los proyectos del programa CRISOLFORMACIÓN se realizará conforme a los criterios de valoración que el SEXPE tenga establecido, y una vez que éstas reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 78/2021, de 30 de junio, para ser destinatario y en particular:

1. Podrán participar en estas acciones las personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean derivados como participantes en los programas específicos de intervención del Programa Crisol.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que no se ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de su situación psicofísica previa al contrato.

- c) Cumplir lo establecido en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo durante la primera etapa de los proyectos.
- d) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.
- e) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- f) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.
- g) Si las actividades a efectuar implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Las personas seleccionadas deberán mantener estos requisitos a la fecha de contratación por la entidad promotora.

2. La inexactitud o falsedad de los datos aportados por los y las aspirantes a participar en el programa para la comprobación de los requisitos anteriormente establecidos y/o los criterios de prioridad supondrá causa de exclusión.

FASE INICIAL:

1. Los equipos de las Entidades locales del Programa CRISOL, elaboran INFORME DE DERIVACION de las personas candidatas derivadas para cada proyecto, (máximo de dos por puesto), junto con las solicitudes de las personas solicitantes, reflejando los datos necesarios para posterior comprobación de los requisitos mínimos exigidos en la normativa.

2. Las solicitudes se efectuarán por los interesados cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos y compromiso de participación en **todas las etapas del proyecto**.

Con la firma de la solicitud de participación, queda reflejado el compromiso de la persona seleccionada a finalizar de manera completa su participación, incluido el periodo de contratación en empresas establecido en el art. 18.1 del D. 78/2021.

3. Las fichas y solicitudes de las personas candidatas derivadas del programa CRISOL, se presentarán en el **Centro de Empleo** y se dará copia a la **entidad promotora**.

FASE DE SELECCIÓN:

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas según el anexo I. (Se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda).

Se elaborará un **listado provisional** de admitido/as, excluido/as y de baremación en el que figurarán las personas admitidas y baremadas ordenadas por puntuación y las personas excluidas y no baremadas con el motivo de exclusión.

El resultado obtenido nos proporcionará un **listado definitivo** de admitidos/as, excluidos/as y de baremación de los/las cuales pasarán a la siguiente fase. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

En el listado definitivo se incluirá la resolución de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas, convocando a los candidatos/as a la siguiente fase.

Se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, del centro de empleo y, en su caso, en las Webs correspondientes.

La siguiente **fase de la selección consistirá en la realización de una ENTREVISTA PERSONAL y/o las PRUEBAS** necesarias conforme se detalla a continuación:

- Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1

Previamente a la realización de una entrevista personal, **se podrá efectuar** a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas (**en el caso de que no se haya comprobado el nivel de lectoescritura en la intervención del Programa CRISOL**) o prueba de dinámica de grupo, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

- Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3

El grupo mixto **podrá** realizar pruebas que acrediten unos conocimientos previos mínimos o prueba de dinámica de grupo, para poder incorporarse al proyecto, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

- El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidato/as preseleccionado/as que hayan superado las pruebas anteriores, en el caso de que se hayan realizado.
- Procedimiento de realización de la entrevista:

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos

En las bases se determinará una nota mínima de corte para superar la entrevista

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase, se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente los candidatos la suma de baremo y entrevista.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Los listados provisionales de personas seleccionadas que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada **Centro de Empleo** y de cada **entidad**, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los **listados definitivos de seleccionados/as** por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Una vez publicados los listados definitivos:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo. La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratadas, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN.

Las entidades del tercer sector de acción social responsables de la ejecución de cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN deberán informar, una vez realizada la selección de las personas participantes en los mismos, de los derechos y obligaciones que regulan su participación, entre los que deberá encontrarse la finalización de manera completa de dicha participación, incluido el periodo de contratación en empresas.

Asimismo, las referidas entidades deberán informar de dichos derechos y obligaciones a los equipos técnicos del programa CRISOL.

El alumnado trabajador tendrá derecho a recibir formación teórico-práctica de calidad en los términos establecidos en este decreto y demás normativa que resulte de aplicación, siendo obligaciones del mismo seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas recibidas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, así como asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora y empresa colaboradora dentro de los límites fijados en este decreto y en el ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y compañeras, personal de la entidad promotora y de los organismos públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

El alumno/a que abandone o no participe en alguna de las etapas del proyecto, deberá firmar **documento de abandono o rechazo**, por incumplir el compromiso de participación y de inserción o contratación.

En el caso de que el alumno/a abandonara o rechazará la participación en alguna de las etapas del proyecto, se comunicará al Centro de Empleo correspondiente para el **inicio de procedimiento sancionador** por parte de SEXPE, con independencia de la condición de receptor/a de prestación, subsidio o ayudas de desempleo. Esta circunstancia quedará reflejada en su historial de demanda.

Al solicitar una prestación o ayuda por desempleo, el trabajador desempleado asume importantes obligaciones establecidas en el **Compromiso de actividad**, cuyo incumplimiento puede dar lugar a sanciones.

El *Compromiso de actividad* el compromiso que adquiere la persona solicitante o beneficiaria de las prestaciones de buscar activamente empleo, aceptar una colocación adecuada y participar en acciones específicas de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional, para aumentar las posibilidades de obtener un puesto de trabajo, obligándose a cumplir todas aquellas obligaciones previstas en las normas que regulan las prestaciones por desempleo. Su incumplimiento se sancionará.

El apdo. 1, art. 274 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (LGSS) establece que como uno de los requisitos para ser beneficiarios de prestación o subsidio por desempleo es, no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Constituyen infracciones graves: rechazar una oferta de empleo adecuada, ya sea ofrecida por los servicios públicos de empleo o por las agencias de colocación cuando desarrollen actividades en el ámbito de la colaboración con aquéllos, o negarse a participar en programas de empleo, incluidos los de inserción profesional, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, salvo causa justificada, ofrecidos por los servicios públicos de empleo (apdo. 2, art. 17 LISOS, apdo. 4, art. 25 LISOS).

Las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento se regulan en estas normas:

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.
- Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (art. 24 a 26).

5. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN

El acompañamiento y seguimiento de las personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN se realizará de manera coordinada entre los equipos técnicos de éstos y del programa CRISOL, así como con las empresas en las que se insertan una vez finalizada la etapa de formativa y personal de Prospección/Orientación del SEXPE, dando lugar a un entorno positivo de trabajo que permita la fluidez de la información.

Con carácter mensual se realizarán contactos de seguimiento exhaustivos con cada una de las personas participantes en el programa CRISOL-FORMACIÓN e insertadas laboralmente en las empresas, a través de entrevista física, telefónica o virtual, con el fin de seguir acompañando a éstas en el desarrollo de sus itinerarios de inserción laboral y realizar el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.

Por ello, y de manera paralela a la entrevista mensual con cada una de las personas participantes, el Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación Técnica se reunirá, con carácter mensual.

En las referidas reuniones revisarán como se está llevando a cabo la participación en el desarrollo de cada proyecto.

Las cuestiones más importantes tratadas en las referidas reuniones mensuales quedarán recogidas en un informe técnico, tales como incidencias detectadas, acuerdos adoptados para la subsanación de las mismas, propuestas de tareas u objetivos fijados, etc.

En el marco de las tareas del referido grupo, semanalmente y a través de correo electrónico, debe realizarse intercambio de información relevante a cerca de la participación de las personas en el programa CRISOL-FORMACIÓN, entre los técnicos de referencia asignados a cada una de las personas participantes, por parte de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN y CRISOL y personal de Prospección/Orientación del SEXPE

Una vez se hayan insertado laboralmente las personas participantes en las empresas, los equipos técnicos de los **PROGRAMAS CRISOL** junto con el personal de Prospección/Orientación del SEXPE, llevarán a cabo el acompañamiento y seguimiento de las personas insertadas y emitirán informe final sobre los resultados obtenidos tras su inserción y la valoración de las empresas en las que se han insertado, el cual será trasladado a los responsables del SEXPE,

de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias y de las entidades del tercer sector de acción social responsables de la ejecución del programa CRISOL-FORMACIÓN.

En este proceso es imprescindible la participación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, junto al equipo técnico del programa CRISOL y Red técnica territorial del Servicio Extremeño Público de Empleo.

6. EVALUACIÓN FINAL DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA E INDIVIDUAL EN EL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN.

La evaluación final de las personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN, se realizará de manera coordinada entre los equipos técnicos de éstos y del programa CRISOL.

Al finalizar la etapa formativa de cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN el Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación Técnica se reunirá con el fin de valorar los resultados de participación.

Previamente el equipo técnico de cada proyecto del programa CRISOL-FORMACIÓN comunicarán al equipo técnico del programa CRISOL, a través de informe de evaluación, los resultados obtenidos por las personas participantes, y hasta ese momento, incluyendo los resultados de inserción laboral en empresas.

Las cuestiones más importantes tratadas en la referida reunión quedarán recogidas en un informe técnico, tales como resultados más relevantes conseguidos, incidencias detectadas, acuerdos adoptados para la subsanación de las mismas, propuestas de tareas u objetivos fijados de cara a próximas ediciones de proyectos del programa CRISOL-FORMACIÓN.

Una vez se hayan insertado laboralmente las personas participantes en las empresas, los equipos técnicos de los PROGRAMAS CRISOL junto con el personal de Prospección/Orientación del SEXPE, emitirán informe final sobre los resultados obtenidos tras su inserción y la valoración de las empresas en las que se han insertado, el cual será trasladado a los representantes del SEXPE, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias y de las entidades del tercer sector de acción social responsables de la ejecución del programa CRISOL-FORMACIÓN.

Entre las tareas fijadas, dentro del itinerario personalizado de inserción sociolaboral de las personas participantes, debe estar:

- **Prospección empresarial individualizada por parte de los técnico/as de Prospección/Orientación del SEXPE como instrumento de afianzamiento de la incorporación de éstas al mercado laboral**, en coordinación con los equipos técnicos del PROGRAMA CRISOL.

- **Impulso al compromiso de la Administración local** a la contratación de parte del capital humano formado.

INTERVIENEN:

EQUIPOS TÉCNICOS. PROGRAMAS DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL), FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIAS Y FAMILIAS. CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

EQUIPOS TÉCNICOS. PROYECTOS DEL PROGRAMAS CRISOL-FORMACIÓN. GESTIONADO POR EL SEXPE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS. CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE). CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

PERSONAL DE PROSPECCIÓN/ORIENTACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

EMPRESAS COLABORADORAS EN LA SEGUNDA ETAPA DE LOS PROYECTOS.

ANEXO I
BAREMACIÓN.
ESPECIALIDADES DE NIVEL 1

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 punto

2.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 16 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas con discapacidad. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- f) Mujeres víctima de violencia de género: 0,25 puntos
- g) No haber participado previamente en programas mixtos de empleo-formación: 2 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 punto

2.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 16 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas con discapacidad. 0,25 puntos

- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- f) Mujeres víctima de violencia de género: 0,25 puntos
- g) No haber participado previamente en programas mixtos de empleo-formación:
2 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Anexo II: Direcciones y teléfonos de contacto Órgano Gestor Programa Crisol, del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Mérida, Badajoz y Cáceres, Centros de Empleo y personal de Prospección/Orientación del SEXPE y Entidades promotoras.

ÓRGANO GESTOR DEL PROGRAMA CRISOL

**Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

José Donaire Cupido
Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones
Teléfono: 924 005956
E_mail: jose.donaire@salud-juntaex.es

Francisco Javier Flete Morán
Servicio de Programas Sociales y Migraciones
Teléfono: 924 006016
E_mail: fjavier.flete@salud-juntaex.es

**ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN PROYECTOS
PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN**

LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD	PERSONA CONTACTO	TELÉFONO	EMAIL
Badajoz	MERCA SOLIDARIO	YMCA (Badajoz)	Mariano Enrique Olivera	619485729	menrique@ymca.es
Don Benito	HACEN "HABILITACIÓN COMUNITARIA EN EL NOQUE", FASE IV	Mujeres en zonas de conflicto	Magdalena Gordo	647725536	magdalena@mzc.es
Don Benito	CENTRO OZANAM: INTEGRCTUA IV	Asoc. Social y Cultural Ozanam	Carmen Nieves González	616629221	ozanamdb@gmail.com
Badajoz	LYMPHA22 MARGEN DERECHA BADAJOZ	Cruz Roja	José A. Grajera	607085427	formacion.badajoz06@cruzroja.es
Don Benito	3R-LIMPIA DON BENITO 2.0	Cruz Roja	M. Dolores Calderón	65262423	mdolores.calderon@cruzroja.es
Cáceres	INNOBARRIOS COMERCIO	Iter Renacimiento	Carolina Tovar	667541258	carolina.tovar@iterrenacimiento.org
Cáceres		Iter Renacimiento	Carolina Tovar	667541258	carolina.tovar@iterrenacimiento.org

	INNOBARRIOS TEXTIL				
Plasencia	LIMPIEZA DE SUPERFICIES	Cruz Roja	Asunción Rodríguez	671632979	

SERVICIO PROGRAMAS INNOVADORES DE EMPLEO DEL SEXPE

Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Mérida

Avda. Delgado Valhondo s/n, Edificio Tercer Milenio, Módulo 6, 2ª Planta 06800 Mérida
 escolastaller@extremaduratrabaja.net

Sección del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Badajoz

C/ Santarém, 4 bajo, 06011 Badajoz
 etaller.ba@extremaduratrabaja.net
 Código Unidad Administrativa de Destino A11016265

Sección del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Cáceres

Avda. de la Hispanidad, 6, 10002 Cáceres
 etaller.cc@extremaduratrabaja.net
 Código Unidad Administrativa de Destino A11016266

Teléfonos de contacto:

Servicio de Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Mérida

Jefe de Servicio:

Juan Sánchez Moreno..... 924 48 78 20

Jefa de Sección:

Mª Ángeles Pérez Villasan 924 48 78 21

Técnicos/as:

Mercedes Sánchez Galán 924 48 78 23

Alfonsa María Pinilla Sánchez 924 48 78 28

Guadalupe Borrego Espinal 924 48 78 29

Rosa María Rojo Díaz 924 48 78 30

Catalina Tejada Gómez 924 48 78 26

Otros teléfonos de contactos.....924 48 78 24/924 48 78 25

Sección del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Badajoz

Jefa de Sección

M^a Ángeles Fernández Moruno.....924 01 27 59

Jefa de Negociado

Ana Morillo Rodríguez 924 01 27 75

Técnicos/as:

Gregorio Rodríguez Cano 924 01 27 39

Jesús M^a García Curto 924 01 27 73

M^a Jesús Martín Bueno 924 01 27 72

José Martínez Rodríguez 924 01 27 74

Almudena Gómez Sánchez 924 01 27 41

Alicia Mendo Burguete..... 924 01 27 76

Magdalena Rodríguez Cayetano924 01 27 68

Sección del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Cáceres

Jefa de Sección:

María Isabel García Trigo927 00 51 84

Técnicos/as:

M^a Joaquina Bermejo Porrón 927 00 51 89

Isabel M^a Castillo Cano-Cortés 927 00 51 85

M^a Ángeles Rodríguez Borreguero 927 00 51 87

Sandra García Fresneda 927 00 51 88

Sara González García 927 00 52 06

Otros teléfonos de contactos.....927 00 51 91 / 90

CENTROS DE EMPLEO SEXPE

Gerencia Badajoz

C.E Badajoz:

Jesús Joaquín Pizarro Galán (Jefe de Zona)

Teléfono: 618705312

Correo Electrónico jesusjoaquin.pizarro@extremaduratrabajo.net

C.E Don Benito:

M^a Victoria Donoso Bravo (Directora)

Correo Electrónico: mariavictoria.donosos@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 924021531

Gerencia Cáceres:

C.E Cáceres:

Marina Pacheco Narbón (Jefa de Zona)

Correo electrónico : marina.pachecho@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 689764328

C.E Plasencia:

Socorro González Blázquez (Jefa de Zona)

Correo Electrónico : soco.gonzalez@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 628276495

PERSONAL PROSPECCION/ORIENTACION SEXPE

Servicio de Evaluación

Mar Gómez Mendoza

Correo: mariadelmar.gomez@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 924027329

Zona Badajoz

José Eduardo Rivera Martín

Correo: joseeduardo.rivero@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 660348087

M Dolores Sanz Casas

Correo: mdolores.sanz@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 609748269

Zona Don Benito

Ana Belén Pizarro Collado

Correo: anabelen.pizarro@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 682797151

M Carmen Gonzalo Sánchez

Correo: mcarmen.gonzalo@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 676735922

Fátima Díaz Sánchez

Correo: fatima.diazsanchez@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 636607310

Zona Cáceres

Nuria Benavente Martín

Correo: nuria.benavente@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 648034605

Arancha Iglesias Gaspar

Correo: maranzazu.iglesias@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 650941126

Pedro Manuel Fernández

Correo: pedrom.fernandez@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 696613452

Zona Plasencia

Ángela García Marchena

Correo: mangeles.garciamar@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 629067300

Raquel Sánchez Recio

Correo: Raquel.sanchezrecio@extremaduratrabajo.net

Teléfono: 690864499